

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO

PROMOTOR: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.

EXPEDIENTE: DRCH-IAC-141-2021

FECHA DE ENTRADA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2021
PROYECTO: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO
PROMOTOR: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO S.A.
REPRE. LEGAL: JOSÉ ANTONIO MORALES RUBIO
CONSULTORES: GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE
RENACIMIENTO, CORREGIMIENTO DE PLAZA
CAISÁN.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**”, consiste en la construcción y operación de dos galeras, la galera 1 donde se establecerá el área de ordeño robotizado de tendrá una superficie de 708.10 m², la galera 2 será para el alojamiento temporal del ganado (área de espera), 200 vacas aproximadamente, de 2,486.69 m² de superficie. El proyecto contará con estacionamientos, tanque de agua, área de preparación de alimentos, tanque refrigerado de almacenamiento de leche y área de tratamiento de residuos. El terreno donde se construirá la galera está dentro del perímetro de la Finca N°4216 propiedad de la empresa **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, promotor del proyecto.

Actualmente el terreno donde se desarrollará el proyecto se utiliza para el pastoreo de ganado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**” promovido por la empresa **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO S.A.**


NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *


NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MSTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DR. LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.
IDONEIDAD: 1.593-14-M1B *

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-115-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO S.A.**, registrada en el folio n° 155693092, representada legalmente por **JOSÉ ANTONIO MORALES RUBIO** cuyo número de cédula PE-2-465, presentó el 14 de diciembre de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-073-2008** e **IAR-074-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **17 de diciembre de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día dos (**17**) del mes de **diciembre** del año dos mil veintiuno (**2021**).

CÚMPLASE,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:00 del día 22-12-2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Hacienda Chiriquí Viejo Categoría I, de la empresa Hacienda Chiriquí Viejo S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Playa Cañas distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:30.

Nombre	Cargo	Firma
Doris Caballero	Ejecutiva	Doris Caballero
Gilberto Samudio	Coordinador	Gilberto Samudio
Cintya Sánchez	Consultora	Cintya Sánchez
Nivia Camacho	Evaluadora de IA.	Nivia Camacho
Alma Rojas	Evaluación	Alma Rojas

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR Nº 111-2021

DATOS GENERALES

PROYECTO:	HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO
PROMOTOR:	HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.
REPRE. LEGAL	JOSÉ ANTONIO MORALES RUBIO
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE PLAZA DE CAISÁN, DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DEL INFORME:	24 DE DICIEMBRE DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: Denis Caballero (Administrador), Gilberto Samaniego, Cintya Sánchez (Consultores) Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: Alains Rojas, Nivia Camacho

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**”, consiste en la construcción y operación de dos galeras, la galera 1 donde se establecerá el área de ordeño robotizado de tendrá una superficie de 708.10 m², la galera 2 será para el alojamiento temporal del ganado (área de espera), 200 vacas aproximadamente, de 2,486.69 m² de superficie. El proyecto contará con estacionamientos, tanque de agua, área de preparación de alimentos, tanque refrigerado de almacenamiento de leche y área de tratamiento de residuos. El terreno donde se construirá la galera está dentro del perímetro de la Finca N°4216 propiedad de la empresa **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, promotor del proyecto. Actualmente el terreno donde se desarrollará el proyecto se utiliza para el pastoreo de ganado.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 20 de diciembre de 2021, se coordina la inspección al proyecto “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**”, a través de llamada al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 22 de diciembre.

El día 22 de diciembre de 2021, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 11:00 a.m., se contó con la compañía de los Ing. Gilberto Samaniego, Cintya Sánchez (consultor ambiental) y el administrador de la finca, por parte de la empresa promotora, de igual manera se contó con tres técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 11:30 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 22 de diciembre de 2021, a las 11:00 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la

culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono del proyecto actualmente se encuentra plantado de Maíz (*Zea mays*), algunas plantas de Banano (*Musa sp.*), además el suelo está cubierto por gramíneas tipo pasto, existen árboles dispersos (Macano, Higo, Guarumo, y cercas vivas conformadas principalmente por Macano (*Dyphisa robinioides*)).

La finca cuenta con un camino de tierra existente utilizado para el transporte de insumos hacia la finca, dicho camino atraviesa un cuerpo de agua denominado quebrada De La Mina, durante la inspección la quebrada contaba con agua. El cuerpo de agua se encuentra a unos 400 metros del polígono del proyecto.

La topografía del terreno esta compuesta por ondulaciones y por eso se considera que el sitio cuneta con una topografía irregular. Hallazgos y Observaciones durante la inspección.

Al momento de la visita al área del proyecto “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**” se evidenció que aún no ha iniciado la etapa constructiva del proyecto y la vegetación que se encuentra en el sitio concuerda con lo presentado en el EsIA, con exención al cultivo de Maíz (*Zea mays*) que cuentan con dos meses de plantados y serán utilizados para la alimentación del ganado.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita de campo se evidenció que el proyecto no ha iniciado obras de construcción.
- **Existen cuerpos de agua a unos 400 metros del polígono del proyecto.**
- La vegetación en su mayoría está conformada por gramíneas, cultivos de Maíz, Banano, cercas vivas y árboles dispersos.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Alains Rojas Colomer

Técnico Evaluador




Lic. Nelly Ramos
Jefa de la Sección De
Evaluación de Impacto
Ambiental


Ing. Kristy Quiñero
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente



ANEXOS

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

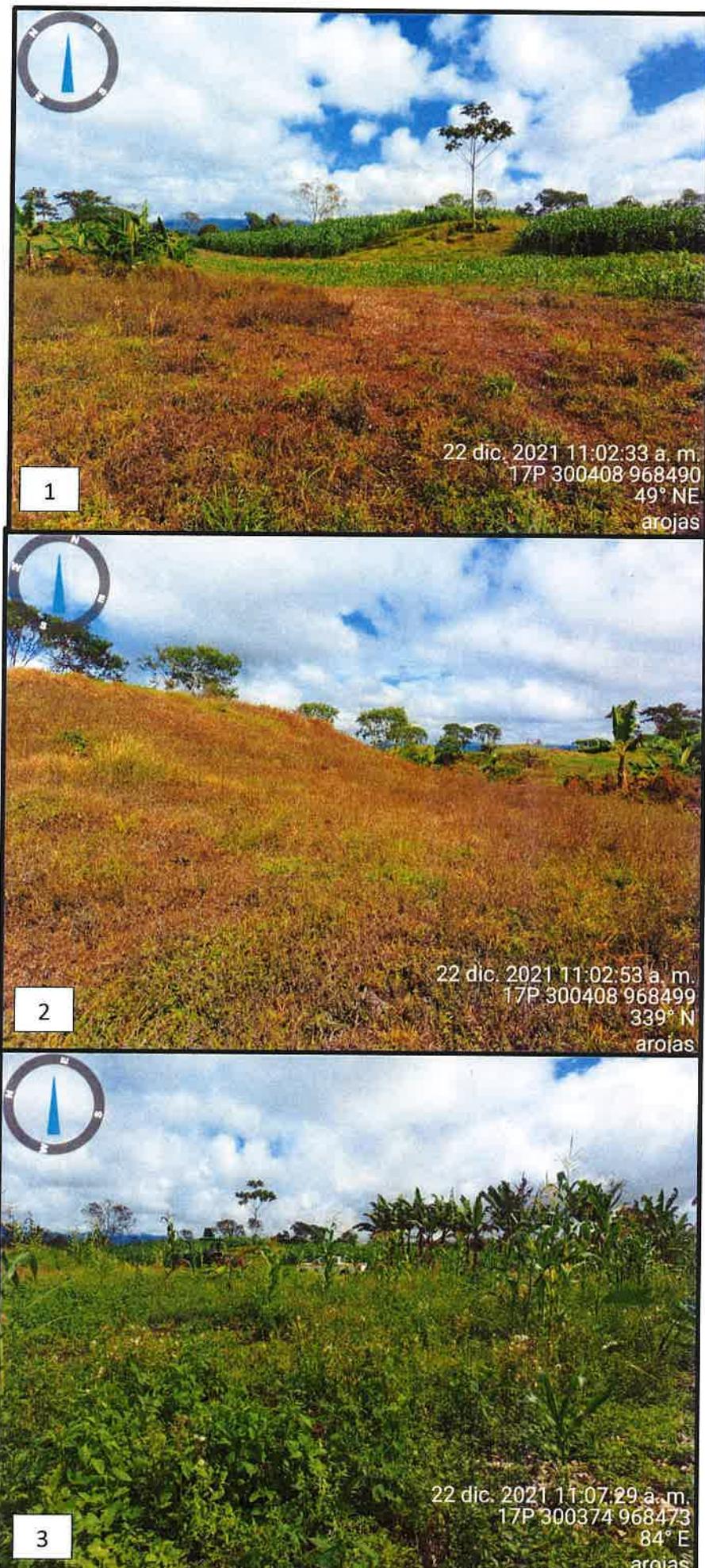


Figura 1, 2, y 3. Vista del área del proyecto **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**, Corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, diciembre 2021. **Fuente: A. rojas.**

KQ/NR/ar





Figura 4, 5, y 6. Vista del área del proyecto y cuerpo de agua (Quebrada De La Mina) cerca al proyecto **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**, Corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, diciembre 2021. **Fuente: A. rojas.**

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0667-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **24 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Proyecto: **“HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **RENACIMIENTO**
Corregimiento: **PLAZA CAISÁN**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 24 de diciembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO”**, le informamos lo siguiente:

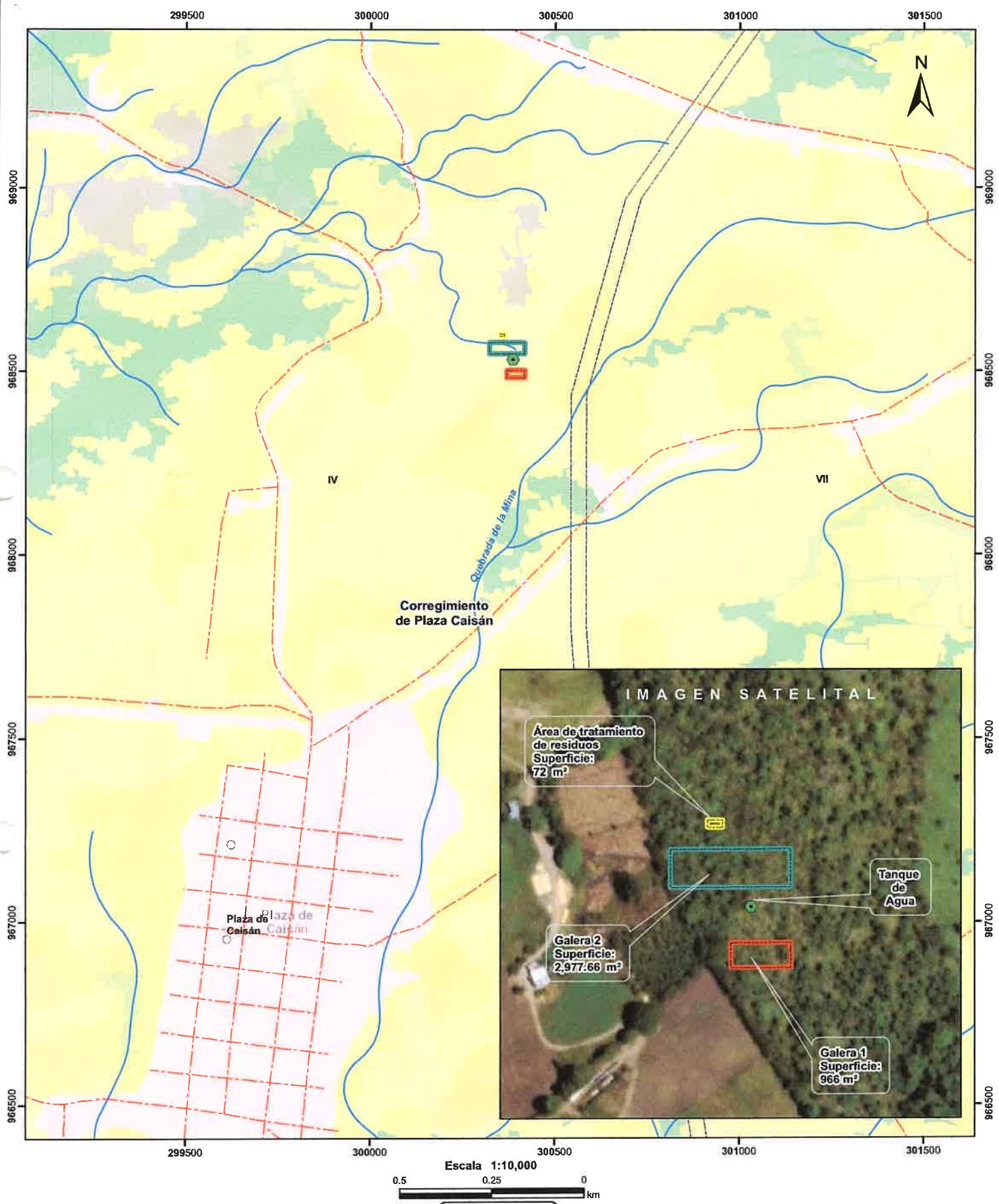
Con los datos proporcionados se generaron tres polígonos denominados: **Galera 1 (966 m²)**, **Galera 2 (2,977.66 m²)** y **área de tratamiento de residuos (72 m²)** y un dato puntual denominado **“Tanque de agua”**. Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% en la categoría de **“Pasto”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **29 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Adj; Mapa
aodgc/at

**CORREGIMIENTO DE PLAZA CAISÁN, DISTRITO DE
RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO
HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**



28

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 141-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 3 DE ENERO DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO

PROMOTOR: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ ANTONIO MORALES RUBIO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PLAZA CAISÁN,
DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día catorce (14) de diciembre de 2021, la empresa **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **JOSÉ ANTONIO MORALES RUBIO**, persona natural, con número de Identidad Personal **PE-2-465**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO/CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-073-2008/IAR-074-1998**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado "**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**" consiste en la construcción y operación de dos galeras, la galera 1 donde se establecerá el área de ordeño robotizado de tendrá una superficie de 708.10 m^2 , la galera 2 será para el alojamiento temporal del ganado (área de espera), 200 vacas aproximadamente, de $2,486.69\text{ m}^2$ de superficie. El proyecto contará con estacionamientos, tanque de agua, área de preparación de alimentos, tanque refrigerado de almacenamiento de leche y área de tratamiento de residuos. El terreno donde se construirá la galera está dentro del perímetro de la Finca N°4216 propiedad de la empresa **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, promotor del proyecto, dicha finca se encuentra ubicada en el corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento.

El terreno donde se desarrollará el proyecto denominado "**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**" está localizado en el Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito Renacimiento, Provincia de Chiriquí, sobre la Finca con folio Real N° 4216 y cuyo código de ubicación según el registro público es 4401, propiedad de **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, con una superficie de $37\text{ ha} + 615\text{ m}^2 + 65\text{ dm}^2$, de las cuales para el desarrollo del proyecto que a través de contrato de arrendamiento le permite utilizar la finca con Folio Real N° **30340007** y Código de Ubicación **4301** con una superficie actual de $2\text{ ha} + 5690\text{ m}^2 + 26\text{ m}^2$,

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO
PROMOTOR: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.
KQ/NR/ar



para el desarrollo del proyecto “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**” se utilizarán **5,877.79 m²** según lo indicado en el EsIA.

El monto global de la inversión es por **B/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas)**.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **966 m² para la galera 1, para la galera 2 un área de 2977.66 m²** más un área de residuos; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N° Coordenadas en UTM (m)

Galera 1

- | | | |
|---|-------------|-------------|
| 1 | 300370.55 E | 968501.73 N |
| 2 | 300418.85 E | 968501.73 N |
| 3 | 300418.85 E | 968481.73 N |
| 4 | 300370.55 E | 968481.73 N |

Galera 2

- | | | |
|---|-------------|-------------|
| 1 | 300322.11 E | 968577.35 N |
| 2 | 300418.85 E | 968577.35 N |
| 3 | 300418.85 E | 968546.57 N |
| 4 | 300322.11 E | 968546.57 N |

Área de tratamiento de residuos

- | | | |
|---|-------------|-------------|
| 1 | 300352.26 E | 968600.65 N |
| 2 | 300364.26 E | 968600.65 N |
| 3 | 300364.26 E | 968594.65 N |
| 4 | 300352.26 E | 968594.65 N |

Tanque de agua

- | | | |
|---|-------------|-------------|
| 1 | 300387.12 E | 968530.77 N |
|---|-------------|-------------|

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-115-2021**, de 17 de diciembre de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO
PROMOTOR: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.
KQ/NR/ar



El día, 22 de diciembre de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 24 de diciembre de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 29 de diciembre de 2021 dando como resultado **un área aproximada 966 m² para la galera 1, para la galera 2 un área de 2977.66 m²**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El suelo en el sitio del proyecto está clasificado como clase IV, según el mapa de capacidad agrológica de la República de Panamá. Suelos clase IV: Son suelos no arables, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques y tierras de reservas.
 - El área en donde se desarrollará el proyecto de construcción de galeras para lechería y alojamiento presenta una topografía irregular, sin embargo, el propio sitio de construcción es un área relativamente plana, con algunas elevaciones y correspondía a las áreas de pastoreo del ganado desde hace muchos años.
 - La Finca 4216, donde se desarrollará el proyecto, pertenece a la empresa HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.; a continuación, se describe el deslinde de la propiedad.
Norte: Río Chiriquí viejo y principios del mismo río. Genaro García y Manuel Navarro.
Sur: Camino Real de Caisán al volcán que se divide de la zona indígena de Caisán.
Este: Camino de Manuel Navarro de por medio con zona indígena de Caisán.
Oeste: Quebrada de La Mina y predio de alejandro Abel Navarro.
 - El terreno de la propiedad donde estará ubicado el proyecto topografía irregular encontrándose sitios con ligeras planicies hasta topografía ondulada. Sin embargo, el sitio destinado a la construcción es un área plana.
 - El área del proyecto, ubicado en el corregimiento de Plaza de Caisán, recae dentro de la Cuenca 102, cuyo río principal es el Río Chiriquí Viejo. La cuenca tiene una superficie de 1339.36 km² y la longitud del río Chiriquí Viejo es de 161 km. Dentro de la finca donde se desarrollará el proyecto se encuentra la Quebrada La Mina, la misma se encuentra distante del área donde se desarrollará el proyecto y no se verá afectada por las actividades de construcción y operación del proyecto.
 - Durante el recorrido para el levantamiento de la línea base no se percibieron ruidos,
 - más allá de los naturalmente generados y/o esporádicos ruidos de vehículos que transitan la vía colindante con la finca. Durante la etapa de construcción, el uso de los equipos puede incrementar el ruido, pero no será significativo. La etapa de operación no generará ruidos molestos, ya que los locales deberán cumplir con las disposiciones de ruido ambiental y laboral. Los ruidos generados en los alrededores del proyecto, corresponden al tráfico vehicular, principalmente.
- Se realizó un monitoreo de ruido ambiental como parte del levantamiento de la línea base del proyecto, teniendo el siguiente resultado: Leq (dBA): 56.4 +/- 2.69.

- Al momento del levantamiento de la línea base dentro de las inmediaciones del terreno, no se percibió fuente alguna de olores desagradables más allá de los generados por el ganado que se encuentra pastoreando en el sitio donde se desarrollará el proyecto. La operación del proyecto podría generar malos olores que deberán ser mitigados siguiendo las recomendaciones brindadas en el Plan de Manejo Ambiental.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, “La flora que acompaña los terrenos de la finca está simplificada por la actividad ganadera. Hay pasto (*Brachiaria decumbens*, *Cynodon dactylon* – Poaceae), árboles en líneas de macano (*Dyphisa robinioides* – Fabaceae), Bala (*Gliricidia sepium* – Fabaceae), Guabas (*Inga edulis* - Fabaceae), *Piper sp* (Piperaceae), Cedro (*Cedrela odorata* – Meliaceae), Amarillo (*Terminalia amazonia* - Combretaceae), Higuerones (*Ficus insipida* - Moraceae), hierbas como Dormidera (*Mimosa pudica* -Fabaceae), palmas (Arecaceae) y plantas de banano y platano (*Musa × paradisiaca* y *Musa balbisiana*). Sobre los árboles más altos (ficus) se observan bromelias, orquídeas y matapalos.”.

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: El terreno del proyecto es una finca pecuaria cubierta de pasto y árboles en cercas vivas. La fauna identificada en el sitio es muy escasa debido a las actividades antrópicas que se han realizado en el sitio desde hace mucho tiempo, destacándose las actividades pecuarias, por lo que la fauna existente es aquella que se adaptó a las características del sitio como lo son algunas especies de aves. Las aves observadas son especies comunes y de amplia distribución local y regional. No se observaron mamíferos ni reptiles al momento del recorrido de la propiedad. El proyecto, no supone un peligro o desplazamiento de la fauna presente en el lugar.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de **18 encuestas** breves a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, los **meses de junio, julio y agosto del 2020**, dando como resultado lo siguiente:

- El 100% de las personas encuestadas consideran que el proyecto NO causara afectaciones a ellos o a su propiedad y un 0% de los encuestados consideran que si causaran algún tipo de afectación.
- El 72% de los encuestados consideran que el desarrollo del proyecto NO causara afectación significativa al medio ambiente, un 22% considera que SI causara afectación al medio ambiente y un 6% de los encuestados no opinó.
- El 89% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo con la realización del proyecto, un 11% de los encuestados manifestó no estar de acuerdo.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los

impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 21 a la 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante las etapas de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua).
- l) Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966: Reglamenta el Uso de las aguas.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.



- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

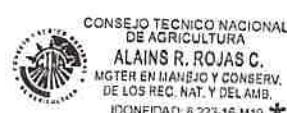
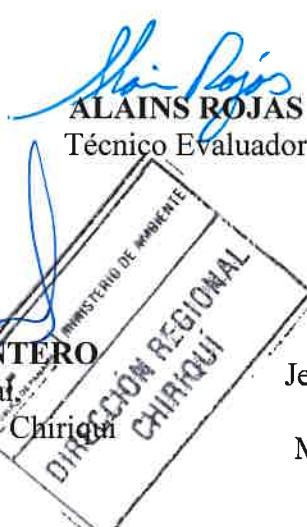
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**" cuyo promotor es **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**



34

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 004-2022
De 5 de enero de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, propone realizar el proyecto **“HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO”**.

El día catorce (14) de diciembre de 2021, el promotor **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **JOSÉ ANTONIO MORALES RUBIO**, persona natural, con número de Identidad Personal N°. **PE-2-465**; presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO/CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-073-2008** é **IAR-074-1998**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO”** consiste en la construcción y operación de dos galeras, la galera 1 donde se establecerá el área de ordeño robotizado de tendrá una superficie de 708.10 m^2 , la galera 2 será para el alojamiento temporal del ganado (área de espera), 200 vacas aproximadamente, de $2,486.69\text{ m}^2$ de superficie. El proyecto contará con estacionamientos, tanque de agua, área de preparación de alimentos, tanque refrigerado de almacenamiento de leche y área de tratamiento de residuos. El terreno donde se construirá la galera está dentro del perímetro de la Finca N°4216 propiedad de la empresa **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, promotor del proyecto, dicha finca se encuentra ubicada en el corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento.

El terreno donde se desarrollará el proyecto denominado **“HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO”** está localizado en el Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito Renacimiento, Provincia de Chiriquí, sobre la Finca con folio Real N° 4216 y cuyo código de ubicación según el registro público es 4401, propiedad de **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, con una superficie de $37\text{ ha} + 615\text{ m}^2 + 65\text{ dm}^2$, de las cuales para el desarrollo del proyecto que a través de contrato de arrendamiento le permite utilizar la finca con Folio Real N° **30340007** y Código de Ubicación **4301** con una superficie actual de **2 ha + 5690 m² 26 m²**, para el desarrollo del proyecto **“HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO”** se utilizarán **5,877.79 m²** según lo indicado en el EsIA. El monto global de la inversión es por **B/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas)**.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **966 m² para la galera 1, para la galera 2 un área de 2977.66 m²** más un área de residuos; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N°	Coordenadas en UTM (m)
----------	------------------------

Galera 1

1	300370.55 E 968501.73 N
---	-------------------------



- 2 300418.85 E 968501.73 N
 3 300418.85 E 968481.73 N
 4 300370.55 E 968481.73 N

Galera 2

- 1 300322.11 E 968577.35 N
 2 300418.85 E 968577.35 N
 3 300418.85 E 968546.57 N
 4 300322.11 E 968546.57 N

Área de tratamiento de residuos

- 1 300352.26 E 968600.65 N
 2 300364.26 E 968600.65 N
 3 300364.26 E 968594.65 N
 4 300352.26 E 968594.65 N

Tanque de agua

- 1 300387.12 E 968530.77 N

El monto total de la inversión se estima en B/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas);

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-115-2021, de 17 de diciembre de 2021**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019;

Que el día, 22 de diciembre de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **24 de diciembre de 2021**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **29 de diciembre de 2021** dando como resultado **un área aproximada 966 m² para la galera 1, para la galera 2 un área de 2977.66 m²**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del

ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**”, cuyo promotor es **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante las etapas de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua).
- l) Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966: Reglamenta el Uso de las aguas.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.



- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

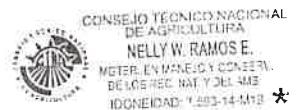
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los cinco (5) días, del mes de enero, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 5,877.79 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-004-2022 DE 05 DE ENERO DE 2022.**

Recibido por:

Julissa Muñoz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Julissa Muñoz

Firma

Cédula

4-737-1292

Fecha

24-1-2022

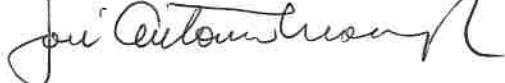
Enero 2022

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciada Quintero

Por este medio yo, JOSÉ ANTONIO MORALES RUBIO de nacionalidad Panameña, con número de cédula de identidad personal N° PE-2-465, en calidad de Representante Legal de la empresa HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A., empresa promotora del Proyecto **HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO**, me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRCH-IA-004-2022 y autorizo a Julissa Muñoz con número de cédula 4-737-1282, Dagoberto González con número de cédula 4-744-1105 y a Gilberto Samaniego con número de cédula 6-56-1221, a retirar la mencionada resolución en mi nombre.

Atentamente


JOSÉ ANTONIO MORALES RUBIO
Representante Legal
HACIENDA CHIRIQUÍ VIEJO, S.A.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal N° 8-509-985 CERTIFICO:
 Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá, 17 ENE 2022

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero (4)